



Reglamento 47/2021 para la regulación del Programa ALUMNI y para la creación y funcionamiento de la Oficina ALUMNI UCO. Modificación

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la modificación del Reglamento 47/2021, para la regulación del Programa ALUMNI y la sección UCOALUMNI de la Oficina de Información al Estudiante.

Reglamento 47/2021 para la regulación del Programa ALUMNI y la sección UCOALUMNI de la Oficina de Información al Estudiante

Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 26 de noviembre de 2021 como Reglamento 47/2021 para la regulación del Programa ALUMNI y para la creación y funcionamiento de la Oficina ALUMNI UCO (Bouco núm. 2021/1123, de 29 de noviembre).
Modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2023.

PREÁMBULO

La Universidad de Córdoba, en tanto que institución de enseñanza superior, en la que investigación, docencia y transferencia del conocimiento son ejes vertebradores de su actividad principal, tiene como función proporcionar también a su estudiantado un marco común en el que puedan desarrollarse actividades de formación continua, de información, de actualización profesional, y de enriquecimiento personal, que sea el reflejo de una relación fructífera con la institución que ha formado a la persona desde el punto de vista académico, profesional, investigador, y humano, y cuya relación con ella no concluye con la obtención del Título académico. Cada persona egresada, o que haya tenido una relación de formación e investigación con la Universidad de Córdoba, constituye un motivo más para avanzar como sociedad, gracias al establecimiento del estrecho vínculo creado durante los años transcurridos en la UCO.

Por este motivo, la Universidad de Córdoba desea mantener una estrecha y directa relación con sus egresados/as, para seguir avanzando y cumpliendo sus objetivos al servicio de la sociedad. En consecuencia, se modifica la redacción del Reglamento 47/2021, anteriormente denominado "Reglamento 47/2021 para la regulación del Programa ALUMNI y para la creación y funcionamiento de la Oficina ALUMNI UCO". Originalmente, este reglamento planteaba la creación de un nuevo servicio, la Oficina ALUMNI UCO, encargado de las funciones del programa ALUMNI. Sin embargo, tras revisar la estructura organizativa y en un esfuerzo por alcanzar una mayor eficiencia, se integran estas funciones en la Oficina de Información al Estudiante, un servicio ya existente y consolidado. Por tanto, se crea una sección específica dentro de la Oficina de Información al Estudiante dedicada al desarrollo del programa ALUMNI UCO. Esta integración aprovecha la experiencia y los recursos de la Oficina de Información al Estudiante, optimizando la gestión y coordinación de actividades dirigidas a impulsar el sentido de pertenencia y comunidad de egresados y egresadas de la Universidad de Córdoba.

La Oficina de Información al Estudiante, con su probada eficacia en la orientación e

Código Seguro de Verificación	VN5BVINXRASDQ35NRCOSQS6Q	Fecha y Hora	11/01/2024 21:40:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VN5BVINXRASDQ35NRCOSQS6Q	Página	1/6



información a los estudiantes, se convierte en el entorno ideal para absorber y potenciar las actividades del programa ALUMNI UCO. En este nuevo marco, el programa ALUMNI UCO mantiene su objetivo principal de crear una red activa de estudiantes egresados/as para mantener y promover vínculos, y continuar el contacto con la Universidad. Además, permitirá impulsar actividades para el desarrollo personal y profesional de los egresados/as, así como para la difusión global de la imagen de la Universidad de Córdoba, reforzando el sentimiento de pertenencia a esta institución. Esta reorganización del programa ALUMNI UCO, enmarcada ahora dentro de la Oficina de Información al Estudiante, se alinea con los principios de eficacia y eficiencia administrativa.

En este sentido, ALUMNI UCO es un programa que tiene como finalidad primordial crear una red de estudiantes egresados/as donde poder mantener y promover vínculos y continuar el contacto con la Universidad, fomentar actividades para su desarrollo personal y profesional y difundir la imagen de la Universidad de Córdoba por todo el mundo, al tiempo que contribuir a reforzar el sentimiento de pertenencia a esta institución.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto regular la creación de la sección UCOALUMNI en el seno de la Oficina de Información al Estudiante para la gestión del Programa ALUMNIUCO, como parte de los servicios de la Universidad de Córdoba.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

Las actividades del Programa ALUMNI UCO y de la sección UCOALUMNI de la Oficina de Información al Estudiante se registrarán por lo dispuestos en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, por el presente Reglamento, por las disposiciones que lo desarrollen y demás disposiciones que resulten de aplicación, en el marco de la normativa de funcionamiento y gestión de la Universidad de Córdoba.

TÍTULO I. FINALIDAD DEL PROGRAMA ALUMNI UCO Y LA SECCIÓN UCOALUMNI DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN AL ESTUDIANTE

Artículo 3. Finalidad del Programa ALUMNI UCO.

El Programa ALUMNI UCO tiene como finalidad mantener y promover vínculos permanentes y dinámicos entre la Universidad de Córdoba y sus egresados/as. Con este objetivo, se promoverán acciones que contribuyan al desarrollo personal y profesional del antiguo estudiantado, fomentando las conexiones entre ellos y con la Universidad de Córdoba.

Mediante el Programa ALUMNI UCO se impulsarán las relaciones profesionales y sociales a través de eventos, reuniones, encuentros, oportunidades de aprendizaje permanente, entre otros, y se contribuirá a la difusión de la imagen, valores, prestigio y fines de la Universidad de Córdoba.

Artículo 4. La sección UCOALUMNI de la Oficina de Información al Estudiante

La consecución de los objetivos del Programa ALUMNI UCO, su gestión administrativa y económica, así como la coordinación y apoyo a las acciones y actividades derivadas de dicho programa se desarrollarán por la sección UCOALUMNI en el seno de la Oficina de Información al Estudiante, como servicio de la Universidad de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, modificados por Decreto 212/2017.

La sección UCOALUMNI de la Oficina de Información al Estudiante depende del Rector/a, a través del Vicerrectorado con competencias en Estudiantes, y está integrada por el personal técnico de administración y servicios que la integra, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

Código Seguro de Verificación	VN5BVINXRASDQ35NRCOSQS6Q	Fecha y Hora	11/01/2024 21:40:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VN5BVINXRASDQ35NRCOSQS6Q	Página	2/6



TÍTULO II. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ALUMNI UCO

Artículo 5. *Objetivos principales del Programa ALUMNI UCO.*

Son objetivos del Programa ALUMNI UCO:

- Mantener vivo el contacto de la Universidad de Córdoba con sus egresados/as y de estos entre sí, para afianzar el sentimiento de pertenencia a su Universidad.
- Potenciar las relaciones entre los/las Alumni UCO relacionados en el artículo 6, promoviendo la creación de grupos en función de áreas de estudio, afinidades, fines que persigan, actividades que desarrollen, agrupaciones territoriales en función de su residencia, encuentro entre promociones, y cualquier otra actividad que impulse y mantenga la relación entre personas egresadas de la Universidad de Córdoba y con la institución.
- Organizar conferencias, seminarios, foros de trabajo, eventos periódicos y otras actuaciones destinadas a generar oportunidades laborales y reforzar el sentimiento de identidad como egresados/as UCO.
- Ofrecer herramientas para el acceso al mercado laboral de los/las egresados/as y la promoción y mejora de la carrera profesional.
- Promover foros de debate, encuentros, seminarios y otras actuaciones sobre temas universitarios, científicos, económicos, sociales, culturales, medioambientales y aquellos vinculados a Córdoba y su provincia.
- Contribuir a la mejora de la oferta académica de la Universidad de Córdoba y a la inserción laboral de los/as Alumni UCO.
- Facilitar el acceso del estudiantado egresado a los servicios de la Universidad de Córdoba en las condiciones que ésta determine.
- Cualquier otro objetivo que se considere de interés para la Universidad y sus egresados/as.

TÍTULO III. DE LOS ALUMNI

Artículo 6. *Alumni UCO.*

Podrán ser “Alumni UCO”:

- El estudiantado egresado que haya obtenido un título oficial en la Universidad de Córdoba.
- El estudiantado egresado que haya tenido un título de la Universidad de Córdoba de Máster Propio, Diploma de Especialización o Experto.
- El estudiantado egresado de otra universidad que haya realizado al menos 30 créditos de sus estudios en la Universidad de Córdoba en virtud de programas de movilidad, o, en el caso de estudiantes de Doctorado, una estancia igual o superior a un cuatrimestre.

Para adquirir la condición de “Alumni UCO” será necesaria la formalización de la inscripción como “Alumni UCO”.

Artículo 7. *Alumni UCO Mentor.*

Será “Alumni UCO Mentor” el/la Alumni UCO con experiencia profesional relevante en áreas o sectores concretos de actividad que, de forma voluntaria, orienten y asesoren a otros/as egresados/as en su inserción en el mercado laboral, en su desarrollo profesional, o en proyectos de emprendimiento.

Los/las “Alumni UCO Mentores” serán aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, y podrán ser propuestos por el/la Rector/a, cualquiera de los Centros de la Universidad de Córdoba o el Instituto de Estudios de Posgrado.

Artículo 8. *Alumni UCO Honorífico.*

El Comité de Dirección del Programa ALUMNI, a propuesta del Rector o la Rectora, de los Centros de la Universidad de Córdoba o del Instituto de Estudios de Posgrado, podrá conceder la

Código Seguro de Verificación	VN5BVINXRASDQ35NRCOSQS6Q	Fecha y Hora	11/01/2024 21:40:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VN5BVINXRASDQ35NRCOSQS6Q	Página	3/6



condición de “*Alumni UCO Honorífico/a*” a aquellas personas que hayan destacado por su apoyo a la Universidad de Córdoba, o hayan contribuido de modo relevante para su desarrollo.

Artículo 9. *Alumni UCO de Honor.*

La Comisión de Coordinación y Seguimiento del Programa ALUMNI podrá elevar al Consejo de Gobierno la propuesta para otorgar la condición de “*Alumni UCO de Honor*” a personalidades de la máxima relevancia social que se hayan formado en la Universidad de Córdoba.

Artículo 10. *Pérdida de la condición de miembro de Alumni UCO.*

La condición de miembro de *Alumni UCO*, en cualquiera de sus modalidades, se perderá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por fallecimiento.
- b) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Oficina ALUMNI de la Universidad de Córdoba.
- c) Por acciones que dañen el prestigio y los intereses de la Universidad de Córdoba, mediante el acuerdo motivado de la Comisión de Coordinación y Seguimiento del Programa ALUMNI, previa audiencia a la persona interesada.

TÍTULO IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL PROGRAMA ALUMNI UCO

Artículo 11. *Derechos.*

1. La inscripción como “*Alumni UCO*” conlleva los siguientes derechos:
 - a) Ser informados acerca del desarrollo de las actividades organizadas por el Programa ALUMNI UCO.
 - b) Acceder a las actividades que se organicen en el ámbito del Programa ALUMNI UCO para el cumplimiento de sus fines.
 - c) Disfrutar de las ventajas y beneficios que se puedan obtener mediante acuerdos con otras entidades.
 - d) Acceder a los servicios e instalaciones de la Universidad de Córdoba en las condiciones que, en cada momento, se determinen por los órganos competentes de la Universidad.
 - e) Acceder al programa de Mentoría Alumni UCO.
 - f) Identidad UCO: cuenta de correo electrónico y tarjeta identificativa ALUMNI.
 - g) Acceso y préstamo en las Bibliotecas de la Universidad de Córdoba, así como acceso a los recursos electrónicos de la misma.
 - h) Cualquier otro que se determine para los/las *Alumni UCO* por los órganos de gobierno de la Universidad competentes en cada materia o por el Comité de Dirección del Programa ALUMNI UCO.
2. Todos estos derechos serán disfrutados por las personas físicas que pertenezcan a cualquiera de las modalidades “*Alumni*” del Programa ALUMNI de la Universidad de Córdoba.

Artículo 12. *Deberes.*

Son deberes de los/las *Alumni UCO*:

- a) Colaborar con el Programa ALUMNI UCO en el cumplimiento de sus fines y objetivos.
- b) Cualquier otro deber que se acuerde para el buen funcionamiento del programa.

TÍTULO V. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA ALUMNI UCO

Artículo 13. *Órganos de coordinación del Programa ALUMNI UCO.*

1. Son órganos de coordinación de Alumni UCO:
 - a) El Rector/a de la Universidad de Córdoba, que ostentará la presidencia.

Código Seguro de Verificación	VN5BVINXRASDQ35NRCOSJQS6Q	Fecha y Hora	11/01/2024 21:40:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VN5BVINXRASDQ35NRCOSJQS6Q	Página	4/6



- b) El Vicerrector/a con competencias en Estudiantes, que ostentará la vicepresidencia.
- c) La Comisión de Coordinación y Seguimiento del Programa ALUMNI.
- 2. La Comisión de Coordinación y Seguimiento del Programa ALUMNI UCO estará constituida por:
 - a) El/La Rector/a, o Vicerrector/a en quien delegue.
 - b) El/la Vicerrector/a con competencias en Estudiantes.
 - c) Dos Vicerrectores/as designados por el Rector/a.El/la Secretario/a General.
 - d) Dos Decanos/as elegidos por y de entre los Decanos/as y Directores/as de las Facultades y Escuelas.
 - e) Un miembro del Consejo Social, elegido por su pleno, que no pertenezca a la Comunidad Universitaria y sea egresado/a UCO.
 - f) Una representación de los/las *Alumni* UCO honoríficos/as.

3. La Comisión de Coordinación y Seguimiento del Programa ALUMNI se reunirá, al menos, una vez al semestre en sesiones ordinarias. Podrá reunirse en sesiones extraordinarias por iniciativa de la Presidencia, o cuando así sea solicitado por al menos el 20% del total de sus miembros. Las sesiones podrán celebrarse de forma presencial, virtual, o mixta, a criterio de la presidencia y en función de las circunstancias.

Los miembros de la Comisión de Coordinación y Seguimiento del Programa ALUMNI deberán recibir la convocatoria, junto con el orden del día, con una antelación mínima de 48 horas, salvo para el caso de convocatorias extraordinarias. La convocatoria, el orden del día, y la documentación correspondiente, serán remitidos a los miembros de la Comisión por medios electrónicos, siempre y cuando sea posible.

A efectos de celebración de sesiones, la Comisión de Coordinación y Seguimiento del Programa ALUMNI quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren al menos la mitad más uno de sus miembros, la presidencia y la secretaría, y en segunda convocatoria, media hora después, cuando concurren, además de la presidencia y la secretaría, un tercio de sus miembros.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los votos válidamente emitidos.

Artículo 14. Funciones del Presidente.

Son funciones del/de la Presidente/a del Programa ALUMNI UCO:

- a) La representación del Programa ALUMNI UCO.
- b) La presidencia de los órganos de gobierno de ALUMNI UCO.
- c) La presidencia de los actos oficiales de ALUMNI UCO.

Artículo 15. Funciones del Vicepresidente.

Son funciones del/de la Vicepresidente/a del Programa ALUMNI UCO:

- a) La coordinación del funcionamiento del Programa ALUMNI UCO.
- b) La coordinación de las actividades de ALUMNI UCO en relación con los Centros de la Universidad de Córdoba y el Instituto de Estudios de Posgrado.
- c) La sustitución del/de la Presidente/a en caso de ausencia o enfermedad.
- d) La presentación de la memoria anual que será elaborada por la Secretaría de la Comisión de Coordinación y Seguimiento del Programa ALUMNI.

Artículo 16. Funciones de la Comisión de Coordinación y Seguimiento del Programa ALUMNI.

Son funciones de la Comisión de Coordinación y Seguimiento del Programa ALUMNI:

- a) Determinar las directrices de actuación y acordar iniciativas para el cumplimiento de los fines del Programa ALUMNI UCO.
- b) Proponer la aprobación de las cuotas y sus exenciones para la inscripción como miembro

Código Seguro de Verificación	VN5BVINXRASDQ35NRCOSQS6Q	Fecha y Hora	11/01/2024 21:40:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VN5BVINXRASDQ35NRCOSQS6Q	Página	5/6



del Programa ALUMNI UCO al Consejo de Gobierno de la UCO.

- c) Aprobar la memoria anual de actividades del Programa ALUMNI UCO.
- d) Impulsar iniciativas para conseguir donaciones, subvenciones y otras ayudas.
- e) Proponer al Consejo de Gobierno el nombramiento como “*Alumni UCO Honorífico*” y “*Alumni UCO de Honor*”.

TÍTULO VI. FUNCIONES DE LA SECCIÓN UCOALUMNI DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN AL ESTUDIANTE

Artículo 17. Funciones de la Sección UCO ALUMNI

Son funciones de la Sección UCO ALUMNI de la Oficina de Información al Estudiante:

- a) La gestión administrativa y económica del Programa ALUMNI UCO, incluyendo altas y bajas de sus usuarios.
- b) Gestionar el Registro de Asociaciones de Estudiantes y egresados/as (Alumni)
- c) La organización y seguimiento de las actividades que se desarrollen en el Programa ALUMNI UCO y, en su caso, en aquellas que se desarrollen con las comisiones o grupos de trabajo establecidos por la Comisión de Coordinación y Seguimiento del Programa.
- d) Mantenimiento y actualización de la base de datos del Programa ALUMNI UCO.
- e) Cuantas otras les sean encomendadas para el cumplimiento de los fines del Programa ALUMNI UCO.

TÍTULO VII. RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 18. Recursos y gestión económica.


1. Los recursos económicos del Programa ALUMNI UCO estarán compuestos por:
 - a) La dotación económica consignada en el Presupuesto de la Universidad de Córdoba.
 - b) Los ingresos que, conforme a lo previsto en la legislación vigente, pudiera corresponderle percibir y los que se produzcan como consecuencias de sus actividades, por sí mismas o en colaboración con otras entidades u organismos.
2. La gestión económica se realizará ajustándose a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Córdoba.
3. El control de la gestión económico-financiera del Programa ALUMNI UCO se ejercerá por la intervención de la Universidad de Córdoba.

Disposición derogatoria

Todas las situaciones referidas a ALUMNI UCO preexistentes a la entrada en vigor de este reglamento dejarán de tener vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la UCO.

Disposición final

El presente Reglamento es una modificación del Reglamento 47/2021, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba, tras su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Código Seguro de Verificación	VN5BVINXRASDQ35NRCOSQS6Q	Fecha y Hora	11/01/2024 21:40:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba			
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VN5BVINXRASDQ35NRCOSQS6Q	Página	6/6	